



BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEÓN

4855-0821

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 22 de agosto de 1991

Núm. 191

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETÍN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración de Hacienda de Ponferrada

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

D.ª María José Botana Poisa, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda,

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el mencionado BOLETÍN, sin comparecer o abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º— Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del vigente Reglamento General

de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de recaudación de la Delegación de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º— Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este Edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias, que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, (B.O.E. de 3 de Julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º— Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de interés de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Municipio	Concepto	Año	Importe
Acebo Vidal, Javier	Cl. Cervantes, 14	Bembibre	Acta Inf. L. Social	90	72.000
Alvarez Francisco Joaquín	Cl. Susana González, 54	Bembibre	Licencia Fiscal	88	12.335
Alvarez Francisco Joaquín	Cl. Susana González, 54	Bembibre	Licencia Fiscal	89	12.703
Alvarez Francisco Joaquín	Cl. Susana González, 54	Bembibre	Licencia Fiscal	87	11.975
Barba Blanco, M.ª Angeles	Cl. Susana González, 28	Bembibre	Intereses Demora	88	4.741
Contratas Mineras Bierzo, S.A.	Cl. Comendador Saldaña, 2	Bembibre	Intereses Demora	88	64.355
Minera del Lillo, S.L.	Cl. Isidoro Rodríguez, 10	Bembibre	Acta Inf. L. Social	90	180.000
Cañal López, José	Lg. Villamartin de la Abadía	Carracedelo	Multa D.N.I.	90	1.200
Cantolla Díaz, Nicolás	No consta	Castropodame	Transmisiones Patrimoniales	86	90.949
Balado Iglesias, Manuel	Lg. San Miguel Dueñas	Congosto	Paralela Ingresar IRPF	89	94.596
Feito García, Lucía	Lg. Almazcara	Congosto	Acta Inf. L. Social	89/90	60.120
Minas de Fabero, S.A.	Lg. Lillo del Bierzo	Fabero	Licencia Fiscal	88	12.335
Velasco Díez, M.ª Teresa	Cl. Fernández Valladares, 8	Fabero	Multa Horario Cierre	90	4.800
Crespo Vega, José	Lg. Páramo del Sil	Páramo del Sil	Canon Superficie Minas	90	18.000
Agencia Append, S.A.L.	Avda. Portugal, 6	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89/90	72.000
Agencia Append, S.A.L.	Avda. Portugal, 6	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89/90	72.000
Agencia Append, S.A.L.	Avda. Portugal, 6	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89/90	72.000
Arias Pérez, Isauro	Cl. Alfonso El Sabio, 6	Ponferrada	Intereses Demora	2T/87	4.746
Arias Pérez, Isauro	Cl. Alfonso El Sabio, 6	Ponferrada	Intereses Demora	2T/87	3.319
Arias Pérez, Isauro	Cl. Alfonso El Sabio, 6	Ponferrada	Intereses Demora	88	3.481
Arias Pérez, Isauro	Cl. Alfonso El Sabio, 6	Ponferrada	Intereses Demora	4T/87	4.789
Autos Bierzo, S.A.	Cl. Dr. Fleming, 17	Ponferrada	Intereses Demora	86	11.118
Blanco Alvarez, Severino	Avda. Pontevedra, 32	Ponferrada	Canon Superficie Minas	90	600
Comercial Berciana Cárnica, S.A.L.	Cl. Batalla Lepanto, 21	Ponferrada	Declaración Fuera de Plazo	89	2.400
Dueñas Promotora Inmobiliaria, S.A.	Avda. Castillo, 186	Ponferrada	Paralela Ingresar IVA	89	21.246
González Navazo, Isidro	Cl. Fabero, 84	Ponferrada	Paralela Ingresar IVA	89	20.064
Ingeniería Desarrollo Electrónico, S.A.	Cl. Isaac Peral, 1	Ponferrada	Ingreso Fuera de Plazo	88	5.094
Instalaciones Eléctricas Osorio, S.A.	Cl. Granada, 58	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89/90	72.000
Interpatín, S.L.	Ctra. Molinaseca, km. 1600	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89/90	60.000
Martínez García, Eugenio	Cl. Gral. Gómez Núñez, 26	Ponferrada	Paralela Ingresar IVA	88	23.872
Matbil, S.L.	Avda. España, 38	Ponferrada	Multa Horario Cierre	90	18.000
Morán Mister Piel, C.B.	Avda. Puebla, 42	Ponferrada	Intereses Demora	88	2.726
Roybles, S.L.	Cl. Carlos I, 2	Ponferrada	Acta Inf. L. Social	89	600.006
Tu Zapato, S.A.	Cl. Almería, 19	Ponferrada	IVA Provisional	2T/90	90.826
Vázquez Iturriaga, Gonzalo	Avda. Portugal, 8	Ponferrada	Intereses Demora	86	2.812
Vázquez Iturriaga, Gonzalo	Avda. Portugal, 8	Ponferrada	Intereses Demora	86	5.429
Fernández Díaz, Francisca	Cl. Campillín, 9	Ponferrada	Intereses Demora	88	6.283
Anmarca, S.L.	Ctra. Piedrafita-Villaseca, 28 (Villaseca)	Villablino	Multa Horario Cierre	90	24.000
Anmarca, S.L.	Ctra. Piedrafita-Villaseca, 28 (Villaseca)	Villablino	Multa Horario Cierre	89	12.000
Anmarca, S.L.	Ctra. Piedrafita-Villaseca, 28 (Villaseca)	Villablino	Multa Horario Cierre	90	36.000
Anmarca, S.L.	Ctra. Piedrafita-Villaseca, 28 (Villaseca)	Villablino	Multa Horario Cierre	90	24.000
Fernández Rodríguez, Nieves	Cl. La Soledad, 11	Villablino	Prima Vaca Amamanta Cría	87/88	774
Monteiro Moutinho, Rui Manuel	Lg. Caboalles de Abajo	Villablino	Multa Horario Cierre	90	4.800
Díaz González, Eduardo José	Cl. Gil y Carrasco, 3	Villafranca	Acta Inf. L. Social	90	72.000

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 9 de julio de 1991.— El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª José Botana Poisa.— V.º B.º El Administrador de Hacienda en funciones, M.ª José Botana Poisa.

5995

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.923/91 incoada contra la Empresa "Felicísimo García Cantón y dos más", domiciliada en la calle Julio del Campo, n.º 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 10 de junio de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Felicísimo García Cantón y dos más" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola

5547

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 441/91 incoada contra la Empresa "Royesi, S.A.", domiciliada en Urbanización Los Enebras, n.º 5 en Collado-Villalba (Madrid), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 04.06.91 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Royesi, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1256/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1257/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1258/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1259/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1260/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1261/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1262/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1488/91 incoada contra la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A.", domiciliada en Avda. Sanabria, n.º 22 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1489/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1491/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1492/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad

Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1493/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1494/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1495/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1496/91 incoada contra la Empresa "Minas Josefita, S.L.", domiciliada en Tremor de Arriba (León), por infracción de los artículos 67, 68, y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr.

Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Josefita, S.L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5573

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 1956/91, Seguridad Social a la Empresa Auroga, S.A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 1957/91, Seguridad Social a la Empresa Auroga, S.A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 1958/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelio Rodríguez García, con domicilio en c/. Sierra Pambley, 35, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1959/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelio Rodríguez García, con domicilio en c/. Sierra Pambley, 35, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2041/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2042/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2043/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2044/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2045/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2046/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2047/91, Seguridad Social a la Empresa Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en c/. Cervantes, 7, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de mayo de 1991.— Fernando José Galindo Meño 4460

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 27 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: C-6732-Z.

Número del D.N.I. o de empresa: 17.806.450.

Titular del vehículo: Olimpio Rodríguez Fernández.

Domicilio: Juan Madrazo, 17.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.424-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 1, mes 2, año 1991, hora 12,15, carretera LE - 623, n.º p. kilométrico: 4,00.

Hecho sancionado: No llevar visible el título administrativo. Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Artículo 199-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6350 Núm. 4429.— 5.616 ptas.

Fecha: 11 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: M-5052-LL.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.490.957.

Titular del vehículo: Manuel Fernández del Río.

Domicilio: San Agustín, 9, 7.º-A.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21308-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 1, año 1991, hora 12,35, carretera C - 631, n.º p. kilométrico: 26.

Hecho sancionado: Circular transportando hormigón desde Toreno a Matarrosa del Sil, careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Calificación de la Inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie MDCN, vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Artículo 199-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y,

Vistas la actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así

como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6351 Núm. 4430.— 5.940 ptas.

Fecha: 27 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: C-6732-Z.

Número del D.N.I. o de empresa: 17.806.450.

Titular del vehículo: Olimpio Rodríguez Fernández.

Domicilio: Juan Madrazo, 17.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.396-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 2, año 1991, hora 11,00, carretera N - 601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho sancionado: Realizar servicio público de transporte de mercancías, estando en posesión de Tarjeta de Transporte provisional núm. 24900680 serie MDP-Comarcal y tener colocados en el vehículo distintivos en la cabeza tractora de radio de acción Nacional.

Calificación de la Inspección: Se considera como atenuante la realización del transporte dentro del ámbito autorizado. Precepto infringido: O.M. - 25-10-90. Artículo 198-p. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 47.000 ptas.

Vistas la actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6352 Núm. 4431.— 6.048 ptas.

Fecha: 27 de junio de 1991.

Titular del vehículo: Hijos de Baltasar García Alonso, S.A.

Domicilio: Barrio de la Estación.

Población y provincia: 24793 Valderrey.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.234-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 11, año 1990, hora 14,20, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Cargar un exceso de 2.800 Kg. de patatas en el camión matrícula LU-8157-E de la propiedad de D. Eladio Ramil Santalla en ese almacén de su propiedad, según se ha comprobado en la báscula de pesaje de la Junta de Castilla y León.

Peso bruto báscula: 22.800 Kgs.

P.M.A.: 20.000 Kgs.

Exceso: 2.800 Kgs. 14%.

Precepto infringido: Artículo 198-j en relación con el 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 100.000 ptas.

Vistas la actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6353 Núm. 4432.— 5.616 ptas.

Fecha: 27 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: O-1809-P.

Número del D.N.I. o de empresa: A-33125097.

Titular del vehículo: Contratas y Saneamientos, S.A.

Domicilio: Fernando III, 2.

Población y provincia: 24190 Armunia.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.607-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 1, mes 3, año 1991, hora 17, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Realizar servicio privado complementario de mercancías, "bordillos" desde Bembibre a León, careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Nota.— Lleva en el parabrisas una Tarjeta de Transporte serie MPC-Nacional correspondiente al vehículo matrícula LE-4914-A a nombre de T. Sánchez Núñez.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas la actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6349 Núm. 4433.— 6.048 ptas.

Fecha: 1 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-3033-T.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24089542.

Titular del vehículo: Alemana de Minas, S.L.

Domicilio: Carro Celada, 11.

Población y provincia: 24300 Bembibre.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.904-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 3, año 1991, hora 15,40, carretera C - 631, n.º p. kilométrico: 26.

Hecho sancionado: Transportar obreros de empresa, once, cargando el vehículo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

Calificación de la Inspección: Carece de la Autorización especial de Transportes de obreros del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León para el vehículo, de menos de 10 plazas circunstancia atenuante de la infracción prevista en el artículo 197-a. del Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto infringido: Artículo 198-p). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 100.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6347 Núm. 4434.— 6.156 ptas.

Fecha: 1 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-3033-T.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24089542.

Titular del vehículo: Alemana de Minas, S.L.

Domicilio: Carro Celada, 11.

Población y provincia: 24300 Bembibre.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.905-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 3, año 1991, hora 15,40, carretera C - 631, n.º p. kilométrico: 26.

Hecho sancionado: Circular transportando once personas incluido el conductor, estando el vehículo autorizado para nueve. Exceso dos personas. Transporta mayor número de viajeros de los que

está autorizado. Precepto infringido: Artículo 199-d). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 10.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6348 Núm. 4435.— 5.724 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio de 1991, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector La Chantría según la documentación refundida presentada por D. Agustín de Celis el día 10 de julio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.º del Reglamento de Planeamiento.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa
6480 Núm. 4436.— 1.080 ptas.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio de 1991, acordó aprobar definitivamente, sin modificación alguna, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector San Mamés, cuyo Proyecto fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28.1.91, acordándose igualmente desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4. del Reglamento de gestión Urbanística.

León, 23 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa
6481 Núm. 4437.— 1.404 ptas.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio de 1991, acordó iniciar expediente expropiatorio de terreno situado en la calle Progreso con vuelta a calle Vázquez de Acuña, afectado por las obras de urbanización que se están llevando a cabo por el Ayuntamiento en Puente Castro, acordándose igualmente considerar cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de la parcela que seguidamente se describe:

Finca n.º 1:

Descripción: Parcela de terreno de forma triangular, ligeramente irregular, teniendo línea de fachada a las calles Progreso en una longitud de 14 mts. y a Vázquez de Acuña de 14,50 mts., y alcanzando una superficie medida sobre un plano horizontal de 40,60 m.².

La citada parcela linda: al Norte, en línea de 5,80 mts., con parcela propiedad de D. José Puente Sandoval; al Este, en línea de 14 mts. con c/. Progreso y al Oeste, en línea de 14,60 mts. con calle Vázquez de Acuña, siendo la orientación Sur por el vértice del triángulo descrito anteriormente.

Titularidad: Propiedad de D. Santiago Mediavilla Gutiérrez y de sus hermanos, D. Froilán, Martín, Federico, Emilia, Iluminada, Nélida y Quirino Mediavilla Gutiérrez, así como de sus sobrinos D. David y Marcos Mediavilla Sandoval.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

León, 23 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6482 Núm. 4438.— 3.456 ptas.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio de 1991, acordó iniciar expediente expropiatorio de terreno afectado por la Ronda Interior urbana en su conexión entre las calles Monja Etherea y Fernando I, acordándose igualmente considerar cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de la parcela que seguidamente se describe.

Finca n.º 1: Inmueble n.º 18 de la calle Perales.

Descripción: Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con una línea de fachada de 7,40 mts. a la c/. Perales y cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte: En línea de 11,30 mts. con finca señalada con el n.º 20 de la c/. Perales.

Al Sur: En línea de 11 mts. con finca señalada con el n.º 16 de la c/. Perales.

Al Este: En línea de 7,20 mts. con fincas señaladas con los números 25 y 27 de la c/. Perales.

Al Oeste: En línea de 7,40 mts. a la c/. Perales a la que da fachada.

Superficie: Medida sobre un plano horizontal, alcanza los 81,39 m.².

Titularidad: D. Tomás González Cueto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

León, 23 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6483 Núm. 4439.— 3.564 ptas.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto

de Estudio de Detalle en c/. Concha Espina, 5, presentado por Construcciones Carriegos, S.A., y redactado por el Arquitecto José Carlos Reguera Alvarez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6484 Núm. 4440.— 2.052 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de julio de 1991, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de parcela situada en la c/. Brianda de Olivera, presentado por D. Esteban Fuente Martínez, en representación de Esaman, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Jesús y D. Miguel Angel Martínez del Cerro, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6558 Núm. 4441.— 2.268 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de julio de 1991, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de parcela situada en c/. Obispo Inocencio Rodríguez n.º 41, presentado por D. Manuel Alonso García, en representación de Maderas Bodelón, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Fernando A. Vega Provecho, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6559 Núm. 4442.— 2.376 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de julio de 1991, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela n.º 107 de la c/. La Serna, presentado por D. Pedro Alonso Barrias, en representación de Construcciones Lois, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Javier García Miranda, condicionándose la aprobación definitiva a la publicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se apruebe la modificación de las

normas que afectan a este Estudio de Detalle, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6560 Núm. 4443.— 2.592 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Collado Cerredo, presentado por Galeno, S.A., cuyo Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 14 de febrero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6561 Núm. 4444.— 1.296 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 aprobando definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Ventas Este, presentados por D. José Carlos Reguera Álvarez, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Sector, cuyos Proyectos fueron aprobados inicialmente en sesión plenaria de 29 de octubre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6562 Núm. 4445.— 1.512 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 aprobando definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Polígono La Palomera motivada por un acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, con el fin de coordinar ambos planeamientos en el ámbito común.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.º del Reglamento de Planeamiento.

León, 27 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6563 Núm. 4446.— 1.404 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Ventas Este, presentado por D. José Carlos Reguera Álvarez en representación de la Comunidad de Propietarios del Sector, cuyo Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 196.801.396 ptas., condicionándose esta aprobación a que los promotores del Proyecto, durante el periodo de información pública y, en todo caso, con anterioridad a su aprobación definitiva, acrediten debidamente la obtención de las correspondientes autorizaciones de los propieta-

rios afectados habida cuenta de que el saneamiento de aguas residuales vierte en el colector periférico, dentro del Sector San Mamés, después de cruzar la vía de Feve León-Bilbao, además de atravesar terrenos correspondientes al complejo religioso allí existente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse alegaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6564 Núm. 4447.— 2.808 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que, a su vez, rectificó el error padecido al relacionar las fincas a expropiar en el acuerdo plenario de 25 de febrero de 1991, que acordó la iniciación de expediente expropiatorio de los bienes y derechos incluidos en el ámbito del Polígono de la Palomera no adheridos a la Junta de Compensación del Sector, cuya relación es:

Parcela	Propietario	Superficie
4	Cooperativa de Viviendas Virgen del Carmen	400 m. ²
32	Guillermo Fidalgo Llana	90 m. ²
38	M.ª Angeles Losada Ortiz	1.427,99 m. ²
57	Emilio Carrillo Carbajo	3.125,71 m. ²
59	José Antonio, Felisa y Francisco Díez Martínez	129,73 m. ²
60	Emilio Carrillo Carbajo	903,29 m. ²
61	Hermanas Trinitarias	348 m. ²
73	Amancio Valladares Gutiérrez	32,21 m. ²
80	Fernando Aparicio Canseco	44 m. ²
81	Paulino Ordás	47,30 m. ²
85	Cesidio Campos González (Esposa)	245,03 m. ²
86	Pilar Madroño Aparicio	280,27 m. ²

En esta última finca existen arrendamientos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 27 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6565 Núm. 4448.— 3.672 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 2 de julio de 1991 ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de mayo de 1991 que aprobó inicialmente una Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León en el Área de las calles Santo Tirso, Cabeza de Vaca, Baltasar Gutiérrez y Avda. Reino de León, redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo.

La actuación prevista en la Modificación afecta a un Área de 2.908 m.² de los cuales 1.690 m.² se destinan a zona verde pública, 480 m.² a viario local y aparcamientos y 238 m.² son edificables con la Ordenanza VE-VI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se dispone la suspensión de licencias en el ámbito concreto afectado por la Modificación, cuyos efectos se extinguirán por el transcurso de un año, a partir de la publicación del presente anuncio, y en todo caso, por la aprobación definitiva de la Modificación.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado, de Castilla y León y de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 26 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
6566 Núm. 4449.— 2.700 ptas.

PONFERRADA

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se tramita expediente de vertedero de residuos sólidos con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 2 de agosto de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.
6698 Núm. 4450.— 1.404 ptas.

LA ROBLA

Don Rufino Rodríguez González, vecino de La Robla, solicita licencia municipal para la actividad de Pub Andén en local ubicado en La Robla, c/. Ferrocarril, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de este anuncio en el B.O.P. los afectados de algún modo puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

La Robla, 6 de agosto de 1991.— El Alcalde, Emilio Sierra García.
6656 Núm. 4451.— 1.404 ptas.

CARRACEDELO

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado las siguientes Delegaciones:

"Efectuar Delegación en el tercer Teniente de Alcalde, D.^a María José Montero Núñez, como Delegada de Educación Y Cultura de este Ayuntamiento, con el ámbito de actuación siguiente.— La competencia de desarrollar, promocionar, fomentar y financiar con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las actividades de deporte escolar y cultura en el ámbito de los Colegios de E.G.B. y de relaciones con los órganos de dichos Colegios, así como en el resto de la actividad municipal.

El límite de gasto se establece igual que para la Alcaldía en 100.000 ptas. en cuanto a la aprobación y ejecución de gasto. Para partidas mayores, será la Comisión de Gobierno o el Pleno de este Ayuntamiento el que resuelva sobre la propuesta de gasto que presente el Concejal Delegado del Area.— No pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

"Efectuar Delegación Especial en el Concejal D. José Antonio Álvarez Pacios, como Delegado de Juventud y Deporte de este Ayuntamiento con el ámbito de actuación siguiente.— La competencia para desarrollar, promocionar, fomentar y financiar con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las actividades de juventud y deporte municipal, excluyendo las actividades en este área municipal en el ámbito de los Colegios de E.G.B.— El límite de gasto se establece al igual que para la Alcaldía en 100.000 ptas. en

cuanto a la aprobación y ejecución de gasto. Para partidas mayores, será la Comisión de Gobierno o el Pleno de este Ayuntamiento el que resuelva sobre la propuesta de gasto que presente el Concejal Delegado del Area.— No pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

"Efectuar Delegación Especial en el Concejal D. Pedro Garne-lo Potes, como Delegado de Acción Rural, con el ámbito de actuación siguiente.— La competencia para informar, desarrollar, promocionar, fomentar y financiar con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las actividades encaminadas a la mejora de los temas de sanidad y medio ambiente.—El límite de gasto se establece al igual que para la Alcaldía en 100.000 ptas. en cuanto a la aprobación y ejecución de gasto. Para partidas mayores, será la Comisión de Gobierno o el Pleno de este Ayuntamiento el que resuelva sobre la propuesta de gasto que presente el Concejal Delegado del Area.— No pudiendo el Delegado resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

"Efectuar Delegación Especial en el Concejal D. Gonzalo Pacios Vidal, como Delegado de Seguimiento de Proyectos y Obras Municipales de este Ayuntamiento, con el ámbito de actuación siguiente.— La competencia para informar cualquier proyecto de obras Municipales.— La competencia de control y seguimiento de la realización de las obras Municipales.— No pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Carracedelo, a 30 de julio de 1991.— El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
6695 Núm. 4452.— 1.008 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Por así estar acordado en resolución de esta fecha, dictada por la Sala de esta Audiencia en la causa dimanante del sumario 4/88, procedente del Juzgado de Instrucción León 4, seguida por delito contra la salud pública, contra la penada Ana Gemma García González, nacida el día 13.09.63 en Guarnizo (Santander), hija de Francisco y Carmen, y cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, calle Ulla, núm. 7 - bajo, ignorándose su actual paradero, por medio del presente se cita a referida Ana Gemma, para que el día 25 de septiembre próximo y hora de las 12, comparezca ante esta Audiencia, sita en la c/. El Cid, núm. 20, a fin de notificarla la suspensión condicional de la pena que le fue impuesta en dicha causa, y ello con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la misma, por medio del B.O. de la provincia, expido el presente, en León, a 22 de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ El Secretario (ilegible)

6421 Núm. 4453.— 1.728 ptas.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

NUMERO 3 DE LEÓN

Doña M.^a Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 848 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de 1.^a Instancia n.º tres de León y su partido, D.^a M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía 848/90, instados por D. José María Crespo Romero, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la c/. Villa Benavente, 8, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigidos por el Letrado Sr. Vives He,

contra Herederos Legales de D.^a María del Consuelo Villanueva Lázaro, contra Justo Sánchez Villanueva, todos ellos en situación procesal de rebeldía y contra la Constructora Leonesa, S.A. representada por el Procurador Sr. González Varas, dirigidos por el Letrado Sr. Orejas Pérez.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de D. José María Crespo Romero quien interviene en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en León c/. Villa Benavente n.º 8, de esta ciudad, contra los Herederos Legales de D.^a M.^a Consuelo Villanueva Lázaro, debo condenar y condeno a los mismos a que satisfagan a la actora la cantidad de novecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas (988.194 ptas.) más los intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de la totalidad de las costas del procedimiento, declarando expresamente la afección del piso vivienda 3.º centro B, de la c/. Villa Benavente núm. 8 al pago de doscientas cuatro mil ochocientos catorce pesetas (204.814 ptas.), relativa a los gastos producidos por el último año y la parte vencida de la nulidad corriente hasta la fecha de liquidación de 31.08.90, en los únicos efectos de poder anotar en el Registro de Propiedad de León, el embargo que pudiera decretarse para cubrir las responsabilidades afectas.

Dada la rebeldía de una de las partes demandadas notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos Legales de D.^a María del Consuelo Villanueva Lázaro y Justo Sánchez Villanueva, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.

6068

Núm. 4454.— 5.616 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 383/91, se tramita juicio de desahucio, a instancia de D. Luis Pérez Álvarez contra María Luisa García Dual, en paradero desconocido, habiéndose acordado por resolución de esta fecha la citación para el juicio de desahucio el día cinco de septiembre, a las diez horas, de 1991, mediante el presente edicto, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar con la antelación suficiente causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación para juicio de desahucio a D.^a María Luisa García Dual, expido y firmo el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario, (ilegible)

6279

Núm. 4455.— 1.620 ptas.

NUMERO 4 DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 796/90, se siguen autos de Juicio Verbal Civil, a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en representación de Seguros Larra, S.A., contra D. José Antonio Tamame Fernández, Aseguradora Bilbao, representada por la Procuradora D.^a Carmen de la Fuente González y contra D. Arturo Iglesias González, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 205.— En León, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.— Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Gonzá-

lez Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de León, los presentes autos de Juicio Verbal Civil núm. 796/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Seguros Larra, S.A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y asistido por el Letrado D. Emilio Álvarez Higuera, contra D. Arturo Iglesias González, con domicilio en Gijón (Asturias), calle Puerto Cerrero, 8 2.º A; D. José Antonio Tamame Fernández, mayor de edad, con domicilio en Gijón (Asturias), c/. Río Eo, n.º 62; y contra la aseguradora Bilbao, en la persona de su representante legal, representada por la Procuradora D.^a Carmen de la Fuente González, y,

Parte dispositiva: Desestimando la demanda promovida por Seguros Larra, S.A. representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, asistido del Letrado Sr. Álvarez Higuera, absuelvo a los demandados, D. Arturo Iglesias González, D. José Antonio Tamame Fernández y a la Compañía Aseguradora Bilbao, de las pretensiones deducidas contra ellos en la demanda, con imposición de costas al actor.— Así por esta mi sentencia lo promuncio, mando y firmo.— María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Arturo Iglesias González conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible)

6069

Núm. 4456.— 3.996 ptas.

NUMERO 5 DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial número 185/91 que se tramita en el mismo, a instancia de D. David Alonso García, mayor de edad, casado, vecino de León, calle Miguel Bravo, 5 - piso 1.º, interior, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, contra D.^a María Luisa Gutiérrez de la Fuente, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en paradero desconocido, sobre separación matrimonial se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial (ilegible).

6070

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este juzgado y bajo el número 199/91 se tramitan Medidas Provisionales a instancia de D. David Alonso García, mayor de edad, casado, vecino de León, calle Miguel Bravo, 5 - piso 1.º interior, contra D.^a María Luisa Gutiérrez de la Fuente, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, y por providencia de esta fecha se acuerda citar a D.^a María Luisa Gutiérrez de la Fuente, para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, para cuyo acto se señala el día veinticuatro de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D.^a María Luisa Gutiérrez de la Fuente, en paradero ignorado expido, el presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.— El Secretario (ilegible).

6071

NUMERO 6 DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de Juicio de Cognición número 298/91 que se tramita en el mismo, a instan-

cia de D.^a Celia Cancillo Cancillo representada por el Procurador D. Javier Muñoz Bernuy contra D. Sebastián Díez García y todos aquellos posibles e ignorados interesados en el ejercicio de la acción entablada, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial (ilegible)

6072

Núm. 4457.— 1.620 ptas.

NUMERO 7 DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de mayo de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores González Hernando, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 126/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. José Luis Rodríguez Miguel y M.^a Luisa de Castro Prieto declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Rodríguez Miguel, y M.^a Luisa de Castro Prieto y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 4.681.649 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma desde el vencimiento y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de 1991.—La Secretaria, M.^a Eugenia González Vallina.

6073

4458.— 3.348 ptas.

NUMERO 1 DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de Juicio Verbal Civil n.º 173/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.^a Rosa Fernández Suárez, representada por la Procuradora Sra. M.^a Luz Álvarez de la Braña, contra D. Enrique Núñez Domínguez, sobre reclamación de cantidad por importe de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y seis pesetas (47.256), por medio del presente, se cita a D. Enrique Núñez Domínguez, actualmente en ignorado paradero, para que se persone ante este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal señalado para el día 23 de septiembre de 1991 y hora de las 10,30, de su mañana, con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado D. Enrique Núñez Domínguez, mediante su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible)

6778

Núm. 4459.— 2.268 ptas.

NUMERO 2 DE PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 173 de 1990, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de María Antonia López Balboa contra Manuel Rodríguez González, sobre reclamación de 1.344.000 ptas. de principal gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de octubre de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de noviembre de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia, una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de diciembre de 1991 a las once de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

- 1.- Un mostrador vitrina de cinco metros de largo.—75.000 ptas.
- 2.- Una mesa camilla de color blanco de 1,10 metros de diámetro.—10.000 ptas.
- 3.- Una mesa camilla de 79 cm. de diámetro.—8.000 ptas.
- 4.- Una mesa camilla de 70 cm. de diámetro.—7.000 ptas.
- 5.- Nueve bancos-escaños, tres de ellos de madera de peral, uno de roble, uno de fresno y los otros cuatro de madera de castaño.—160.000 ptas.
- 6.- Nueve puertas sin usar de chapa de castaño de 72,50 mts. por 2,03 mts.—18.000 ptas.
- 7.- Cuatro arcones, dos de madera de castaño y uno de peral con diferentes adornos tallados de 1,24 mts. por 0,55 mts.—100.000 ptas.
- 8.- Siete sillas tapizadas de madera de castaño, con las patas curvadas.—100.000 ptas.
- 9.- Tres colchones Flex de plaza y media.—15.000 ptas.
- 10.- Dos canapés con colchón Flex.—15.000 ptas.
- 11.- Un colchón Flex.—5.000 ptas.
- 12.- Un tresillo estilo portugués, compuesto de sofá, dos butacones y mesa centro.—80.000 ptas.
- 13.- Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y un aparador de madera de castaño tallado, el aparador de 3,10 de largo por 2,10 mts. de alto compuesto de dos módulos.—200.000 ptas.
- 14.- Cuatro entredas, dos de ellas de madera de castaño y dos de nogal con espejos y talladas.—100.000 ptas.
- 15.- Dos consolas de patas curvas y talladas de madera de nogal y les falta la piedra de la parte superior.—30.000 ptas.
- 16.- Cuatro percheros, dos de madera de castaño y dos de nogal.—40.000 ptas.
- 17.- Dos vitrinas de cristal y de madera de castaño, una de ellas de 1,60 de alto por 66 cms. y la otra de 1 m. de alto por 71 cms.—50.000 ptas.
- 18.- Cuatro veladores de madera de 51 cms. de diámetro, de castaño y nogal.—40.000 ptas.

19.- Dos mesas de comedor extensibles de madera de castaño de 1,40 mts. por 1,10 mts.—80.000 ptas.

20.- Un dormitorio de dos camas, compuesto de armario, mesa tocador, dos mesillas de noche, con sus colchones. Todo en madera de castaño tallado.—200.000 ptas.

21.- Dos dormitorios matrimoniales de madera de nogal tallada, compuesto cada uno de cama matrimonial con colchón, dos mesillas de noche, armario ropero, coqueta, uno de ellos con espejo y dos mesillas de noche.—400.000 ptas.

22.- Un mueble librería de madera de castaño tallada, de dos cuerpos de 4 mts. de largo por 2,20 mts. de alto.—200.000 ptas.

23.- Un dormitorio compuesto de cama matrimonial con su colchón, dos mesillas de noche, armario ropero de 2,50 mts. por 2 mts., una coqueta y todo en madera de castaño más dos sillas tapizadas.—200.000 ptas.

24.- Un dormitorio compuesto de cama matrimonial con su colchón de 1,3 mts. de ancho, armario ropero de 2 por 2 mts., dos mesillas de noche y una coqueta, todo en madera de castaño, más dos sillas tapizadas.—175.000 ptas.

25.- Dos mesas camilla de aglomerado de 70 cms. de diámetro.—2.000 ptas.

26.- Cuarenta y dos puertas de madera de castaño lisas y entrepuñadas de 2,03 mts. por 0,725 mts.—90.000 ptas.

27.- Tres espejos, uno de ellos roto.—10.000 ptas.

28.- Una barandilla de 1,75 de largo, con balaustres torneados.—12.000 ptas.

29.- cuatro traseras de mueble de nogal de 2,90 por 1,10 mts.—40.000 ptas.

30.- Dos expositores de madera de aglomerado de color verde, dos de 1,75 mts. por 3,30 mts.—30.000 ptas.

31.- Dos expositores de madera de nogal, para colocar muebles encima de 4,40 mts. de largo por 0,60 mts. cada uno.—50.000 ptas.

Total importe de la valoración.—2.542.000 ptas.

E/. Pilar López Asensio.—Firma (ilegible)

6431 Núm. 4460.— 10.800 ptas.

NUMERO 2 DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada, en juicio verbal de faltas n.º 42/91 por lesiones en agresión, siendo denunciante Tomás Gómez Serrano y como denunciado Antonio Anglada Sanjuán, se cita a Tomás Gómez Serrano, con antiguo domicilio en Caboalles de Arriba, para que comparezca a la celebración de la vista del juicio de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de septiembre a las diez horas, con los apercibimientos legales caso de no comparecencia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible) 6779

NUMERO 4 DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha, en diligencias preparatorias de ejecución n.º 119/91, seguidas a instancia de Electricidad Martínez, S.L., con domicilio en Fabero del Bierzo, c/. Travesía Real, 5, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en la persona de su representante legal D. Angel Alejandro, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para el día diecinueve de septiembre del presente año y hora de las diez treinta de su mañana ante este Juzgado para reconocimiento de firma y deuda, bajo apercibimiento que es la segunda citación que se le hace y en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario (ilegible). 6437

NUMERO 5 DE PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado del Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición n.º 306/90, seguidos por D. Pascual González Alba, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón López-Gavela, contra D.ª Elisa-Elena Vázquez Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Pascual González Alba, defendido por el Letrado D. José Ramón López-Gavela Noval, contra D.ª Elisa-Elena Vázquez Martínez, declarada rebelde, debo condenar y condeno a referida demandada a que satisfaga la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de emplazamiento. En cuanto a las costas causadas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquesele, esta resolución al demandado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. Haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Cristina López Ferré.

6066

Núm. 4461.— 3.240 ptas.

NUMERO 1 DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil n.º 36/91 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D.ª Francisca Palomares Tamargo, representada por el Procurador Sr. Sarmiento Fidalgo contra D.ª María Angeles Vidal Domínguez, representada por el Procurador Sr. Amez, contra otros y contra D. Juan José Díaz Sánchez, con domicilio desconocido se ha acordado la práctica de citar por medio de edictos al demandado D. Juan José Díaz Sánchez para que comparezca en este Juzgado el próximo día cinco de septiembre a las 11,00 horas para la celebración del juicio oral.

Y para que surta los efectos de notificación y citación al demandado D. Juan José Díaz Sánchez con domicilio desconocido mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en La Bañeza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Tomás Franco Franco.— La Secretaria (ilegible).

6154

Núm. 4462.— 2.160 ptas.

NUMERO 1 DE VILLABLINO

Don Eduardo García Valtueña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que, en este Juzgado con el número 15/88 se tramita juicio de faltas por imprudencia contra D. Leonardo Arroyo Maceda y D. Manuel González Menéndez, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios que se indican, los bienes que se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala las 13 horas del día treinta de septiembre en la Sala Audiencia de este

Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona, que las cargas anteriores, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda las 13 horas del día veintiocho de octubre en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con al rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 13 horas del día veintiuno de noviembre admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de la subasta son:

Pala cargadora modelo 1.200 Zettor Meyo valorada en 280.000 pesetas.

Camión marca Man LE-52064 valorado en 475.000 pesetas.

Land Rover largo Mod. 109 año 76 LE-2361-D valorado en 175.000 ptas.

Land Rover largo Mod. 109 año 76 LE-9997-C valorado en 15.000 ptas.

Los bienes se encuentran depositados en la Mina Felisa, localidad de Lumajo y término municipal de Villaseca de Lacián.

Dado en Villablino a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria en funciones (ilegible)

6074

Núm. 4463.— 4.644 ptas.

BECERREA (Lugo)

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 37/90 que se sigue sobre lesiones en accidente de tráfico se cita a Vd. para que el día 26 de septiembre de 1991 a las 9,45 horas comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo), a fin de asistir como lesionada al referido juicio, bajo apercibimiento, que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multada con arreglo a la Ley y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, debiendo si es parte, acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, en su caso (artículos 3, 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952).

Becerreá, a 16 de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, (ilegible)

Persona que se dice: Ascensión Travieso Fernández, cuyo último domicilio figura en Ponferrada.

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 37/90 que se sigue sobre lesiones en accidente de tráfico se cita a Vd. para que el día 26 de septiembre de 1991 a las 9,45 horas comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo), a fin de asistir como conductor del vehículo al referido juicio, bajo apercibimiento, que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado con arreglo a la Ley y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, debiendo si es parte, acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, en su caso (artículos 3, 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952).

Becerreá, a 16 de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario (ilegible)

Persona que se dice: Arturo López Fernández, cuyo último domicilio figura en c/. Alfredo Agostí, n.º 8 Ponferrada. 6158

Juzgados de lo Social

NUMERO 1 DE LEON

Don José Rodríguez Quirós Magistrado-Juez número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los Autos 414/91, seguidos a instancia de Salvador Pérez Guerra contra Antracitas de Fabero, S.A., Mutua General, INSS y Tesorería General, sobre invalidez permanente, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de septiembre próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua General actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible) 6076

NUMERO 3 DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de los esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 363/91, seguidos a instancia de Juan José Santana Santos contra Teodoro Martínez Martínez (discoteca Mythos) sobre atrasos salariales se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de septiembre próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en Paseo Sáez de Miera, n.º 6 de León.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro Martínez Martínez (Discoteca Mythos) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 6644

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de los esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 359/91, seguidos a instancia de Emiliano Jiménez Barral contra Manuel Faria Da Costa sobre cantidad se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en la Avda. Sáez de Miera, n.º 6 - 2.ª planta de León.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Faria Da Costa actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 6769

NUMERO 1 DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 469/91 seguidos a instancia de José Luis Vega González contra Ceymsa 2000, S.L. y Elec, S.A. sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de septiembre próximo, a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ceymsa 2000, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 6162

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 531/91 seguidos a instancia de Julio Antonio González Romero contra Auroga, S.A. sobre cantidad, he acordado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de septiembre próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Auroga, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 6164

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 611/91 seguidos a instancia de Segundo Núñez Ramón contra Auroga, S.A. y otro sobre reclamación indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de septiembre próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Auroga, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 6339

NUMERO 2 DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 226/91 a que luego se hará mención, se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia n.º 153/91. Vistos por la Sra. D.ª María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 226/91, sobre impago, en los que ha sido demandante Muta General Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, representada por D. Eduardo Rodríguez de la Mata y como demandados D. Alfredo Sobrado Moure, Antracitas de Filgueira, S.A., I.N.S.S. y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, ...”

“Fallo. Que estimando la demanda y revocando la resolución de la Dirección Provincial del I.N.S.S. en el expediente AT/90/9840 por el que se declaraba responsable del pago de las prestaciones de I.P.T. reconocidas a Alfredo Sobrado, a la actora Mutua General Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, debo declarar y declaro en su lugar que la responsabilidad directa en el pago de las prestaciones mencionadas y a las que tiene derecho Alfredo Sobrado Moure corresponde a la empresa codemandada “Antracitas de Filgueira, S.A.”, y en caso de insolvencia será responsable subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería.

Diligencia.— Se advierte a efectos del Recurso de Suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, obste el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Ponferrada, con la Clave 2141-65-0226/91 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi Sentencia que será publicada, lo pronuncio mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Sobrado Moure expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.— El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6341

GUADALAJARA

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos n.º 4/91 ejecución 65/91 seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Madrid

Jiménez y otros, contra la empresa Pelayo Seoane Abuín en reclamación de cantidad se ha dictado auto de ejecución n.º 172 de 9 de julio de 1991 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto n.º 172

En Guadalajara, nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí D. Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez la solicitud de ejecución presentada el día 2 de mayo de 1991 dictó la siguiente resolución:

Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Antonio Madrid Jiménez y otro y de otra y como demandado Pelayo Seoane Abuín, se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Dicha resolución judicial es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos jurídicos

1.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.— Previenen los artículos 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Juez-Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L.O.P.J.).

3.— Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenidos para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 144 L.E.C.).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Pelayo Seoane Abuín, suficientes para cubrir la cantidad de 1.114.744 ptas. en concepto de principal, más la de 250.000 ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado de lo Social asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo.

Librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de León, a fin de que proceda al embargo de bienes del ejecutado en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas perseguido.

Así, por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Juez de lo Social D. Juan José Casas Nombela.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado, con la advertencia de recurso de Reposición. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pelayo Seoane Abuín en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto Auto, Sentencia y emplazamientos, se expide la presente en Guadalajara a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Soledad Ortega Ugena. 6075